

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 205 de fecha 21.12.2010 del Concejo Municipal;
 - 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695;
 - 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los integrantes del Concejo Municipal que se indican para participar en la XXXVI Escuela de Capacitación Verano 2011, denominada "La Capacitación, Fuente de una Gestión Eficaz", organizado por la ACHM:

* **SEDE ARICA** (10 al 14 de Enero de 2011)

CURSO: Seguridad Ciudadana: Buenas Prácticas, Metodología y Desarrollo a Nivel Local.

PARTICIPANTES: Orlando Morales Becerra y Patricio Ossandón Ortiz

* **SEDE PUERTO NATALES** (24 al 28 de Enero de 2011)

CURSO: Desarrollo Productivo y Medio Ambiente en la Gestión Comunal: Roles, Atribuciones y Experiencias.

PARTICIPANTE: María A. Pinedo Cabrera

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a emitir cheque cruzado y nominativo a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT 69.072.400-6, por la suma de \$100.000 por cada uno de los concejales participantes por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por cada participante al momento de la inscripción en cada sede.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda pondrá a disposición de los concejales Orlando Morales Becerra, María A. Pinedo Cabrera y Patricio Ossandón Ortiz la suma de \$500.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la respectiva sede y los traslados internos, debiendo éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
SRP/POF/tcb



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE